

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: LSP. 2020-00171

NOTIFICADO POR ESTADO No. 203 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Téngase en cuenta que el demandado JULIO CESAR MORENO AGUDELO se notificó personalmente y no emitió pronunciamiento alguno.

Emplácese, de conformidad con lo dispuesto por el art. 523 del C. G. del P., en concordancia con el art. 108 ibídem, a los acreedores de la sociedad patrimonial para que comparezcan al proceso a hacer valer sus créditos. En consecuencia, procédase por la secretaría a efectuar el Registro del proceso en el Registro Nacional de Personas emplazadas, conforme a lo previsto en el art. 10° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b50fb6f2529575b7854e256eddb4e9a4e875e05b6740ee26744fe9a193b0f8e**

Documento generado en 18/11/2021 10:17:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>